

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 048-2017-A/MDC

Carumas, 10 de abril del 2017

VISTOS: El Expediente N° 694-2017, de fecha 28 de marzo del 2017, mediante el cual, don Efrain Goretii Perca Flores, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Comunidad Campesina de Pasto Grande Wilacollo y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Carumas, es un Órgano de Gobierno Local con personería Jurídica de derecho Público, que goza de autonomía Política, Administrativa y Económica. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Expediente N° 694-2017, presentado en fecha 28 de marzo del 2017, don Efrain Goretii Perca Flores, en su condición de Presidente de la Comunidad Campesina de Pasto Grande Wilacollo, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la referida Comunidad.

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y Asociación con los niveles de gobiernos regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el administrado, ha sido elegido Presidente de la Comunidad Campesina de Pasto Grande -Wilacollo por la Asamblea General de la Comunidad Campesina de dicha Comunidad, en sesión ordinaria general, de fecha 26 de marzo del 2017, debidamente acreditada con el acta de Asamblea General que corre en copia legalizada; que conforme lo dispone el artículo 19 de la Ley General de Comunidades Campesinas Ley 24656, la Directiva Comunal es el órgano responsable del gobierno y administración de la Comunidad; está constituida por un Presidente, Vicepresidente y cuatro Directivos como mínimo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Junta Directiva de la Comunidad Campesina de Pasto Grande- Wilacollo, comprensión del Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, la misma que está conformada con el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS



Presidente : Efraín Perca Flores
Secretario : Julio Cesar Alave Pongo
Tesorero : Juan Quispe Quispe

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Comunes y Desarrollo Social de la Municipalidad los actos correspondientes de Registro.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General notificar la presente Resolución, a la autoridad reconocida, para efectos del acto de Juramentación conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RPCGMDC
C.C. ARCHIVO

